



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SALINAS**

ORDEN EJECUTIVA NUM. 002

SERIE 2014-2015

ORDEN EJECUTIVA DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA PROMULGAR UN ESTADO DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SALINAS CON MOTIVO DEL PASO DE LA TORMENTA TROPICAL BERTHA Y PARA EVITAR PONER EN RIESGO LA VIDA, LA SALUD, TRANQUILIDAD Y EL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS.

- POR CUANTO:** El 1 de agosto de 2014, el Servicio Nacional de Meteorología emitió un Aviso de Tormenta Tropical para todo Puerto Rico.
- POR CUANTO:** Se espera que los efectos se comiencen a sentir en la tarde del 2 de agosto de 2014, en el Pueblo de Salinas.
- POR CUANTO:** La situación antes descrita pone en peligro la vida, la salud, la tranquilidad y el bienestar de todos los ciudadanos.
- POR CUANTO:** Las proyecciones de las consecuencias que provocará este fenómeno atmosférico son significativos en términos de la lluvia que se recibirá y en implicaciones de la misma debido al inminente paso de la Tormenta muy cerca del área sur de Puerto Rico lo implica la posibilidad de sus efectos sobre Salinas según las proyecciones del Servicio Nacional de Meteorología.
- POR CUANTO:** Para proteger la vida y la propiedad de las familias salinenses se hace necesario contar con equipo, materiales y suministrar de forma inmediata para realizar las labores de prevención y mitigación así como las tareas de recuperación.
- POR CUANTO:** El Artículo 3.009 (u) de la Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, autoriza a la Alcaldesa a promulgar Estados de Emergencia cuando entienda que por razón de cualquier desastre natural, accidentes catastróficos o cualquier otra situación se ponga en riesgo la salud y el bienestar del pueblo.
- POR CUANTO:** A tenor con la referida facultad se autoriza a que se contraten los servicios necesarios para atender las situaciones que puedan ocurrir antes, durante y después del paso de la Tormenta Tropical Berta sin necesidad de recibir propuesta o realizar subastas en la forma usual según autoriza el Reglamento Para la Administración Municipal para los Municipios de Puerto Rico.
- POR TANTO:** En los casos de emergencia que requiera la celebración de subasta se pondrá obviar este proyecto y la aprobación por la Junta de Subasta de conformidad con la Ley de Municipios Autónomos, antes citada y el Reglamento.

POR TANTO:

Mediante esta Orden Ejecutiva se implanta el propósito de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las compras de emergencias que se persiguen garantizar el ofrecimiento inmediato de los servicios esenciales a los ciudadanos, en especial, cuando nos referimos a la protección de la salud y la vida de los ciudadanos. Así mismo, con esta medida administrativa se mantiene la continuidad de las operaciones del Municipio hasta la recuperación del Pueblo.

POR TANTO:

Copia certificada de esta Orden será remitida a la Legislatura Municipal para su notificación y acción correspondiente sobre la promulgación de este Estado de Emergencia, así como a la Directora de Oficina de Finanzas y la Secretaria Municipal.

Promulgada hoy, 1 de agosto de 2014, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.



HON. KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

